

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, se realizará el análisis del sector para la celebración del contrato que tiene por objeto: "La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD entrega a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OBANDO -VALLE identificada con NIT 891901997-7, en la modalidad de comodato, préstamo de uso gratuito, un VEHICULO AUTOMOTOR de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se identifica plenamente en sus características en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento".

PERSPECTIVA LEGAL

Mediante el Decreto Ley 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de la coordinación y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- 1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
- 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
- 5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
- 6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
- 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
- 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
- 9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*

10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad. “

Asimismo, el numeral 3° del artículo 13 de la misma Ley me enuncia: “(...) La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas”.

La Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Así mismo, define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: “(...) Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible”; y como objetivos específicos, entre otros:

(...) 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- a). **Preparación para la respuesta** frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, agua y saneamiento básico y entrenamiento, entre otros.
- b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.”

El artículo 2 de la norma señalada establece que “(...) La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)”

En este sentido, la norma señalada establece que son integrantes del SNGRD, las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la Comunidad; y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el Presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción. El Presidente de la República conductor del Sistema Nacional, como Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, está investido de las competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional.

En razón a lo anterior, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, ha venido participando de manera profesional en la respuesta a emergencias y desarrollando actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de acuerdo a lo previsto por la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, conforme al artículo 12 de la Ley 1505 de 2012, en el que se establece: "APOYO LOGÍSTICO", el Ministerio del Interior en conjunto con otra u otras entidades del orden nacional e internacional, podrán dotar de elementos necesarios para la prevención y atención de desastres, emergencias y fenómenos antrópicos a las entidades integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta", y en concordancia con los principios que orientan la gestión del riesgo señalados en el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012.

De este modo, las entidades que conforman el Subsistema Nacional de Voluntariado en Primera Respuesta –SNVPR- como división del SNGRD, tienen como propósito común potencializar el desarrollo de un marco de gestión de desastres sólido y sostenible mediante el fortalecimiento de las capacidades del voluntariado, promoviendo así la eficiencia, calidad y coordinación de los equipos pertenecientes a este Sistema.

De otro lado, el Código Civil en su artículo 2200 establece: "*DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.*

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

2. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Ley 1523 de 2013 define en el artículo 5°: "*Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante y para efectos de la presente ley, Sistema Nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país*" y establece como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como uno de sus objetivos específicos la preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistema de alerta, capacitación equipamiento y entrenamiento entre otros.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto y misión de dichas entidades se hace necesario contar con una maquina extintora dentro de los insumos que facilite el transporte de las unidades del cuerpo de bomberos, permitiendo el acceso eficiente y oportuno a los diferentes puntos geográficos de los municipios del departamento del valle que requieran fortalecer la capacidad de respuesta frente a los incidentes relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes en con materiales peligrosos.

El Municipio de Obando, ubicado en la región centro- norte del departamento Valle del Cauca cuyo territorio se extiende desde la cordillera occidental en límites con el choco hasta el avlle geográfico del rio Cauca, cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando, entidad sin animo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica reconocida, organizada para la prestación de servicios de prevención y atención de incendios y calamidades conexas razón por la cual requiere contar con las herramientas físicas, equipamiento y saneamiento básico y el equipo humano necesario para desarrollar sus obligaciones y competencias funcionales y operativas orientadas en gran parte a la prevención y atención de desastres.

Con la suscripción del Contrato de Comodato, se busca fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del municipio de Obando- Valle del Cauca ya que lo requiere para llevar a cabo las acciones de coordinación, equipamientos, tendientes a optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta para los medios de vida, especialmente en prevención y atención de incendios y el manejo general de la respuesta, en virtud del principio de concurrencia. El bien a entregar es un Vehículo a título de donación la cual cuenta con las siguientes características técnicas:

PLACA	OCI718
D.I.I.A.M	96361100002
CLASE DE VEHICULO	CAMION
MARCA	MITSUBISHI
LINEA	CANTER
TIPO DE CARROCERIA	MAQUINA DE ESTACIONARIA
COLOR	ROJO
MODELO	1993
CILINDRADA	4300CC
POTENCIA	180HP
NUMERO DE PUERTAS	4
NUMERO DE PASAJEROS	6
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
NUMERO DE MOTOR	4D33-A49404
NUMERO DE CHASIS	FG337C-480013
NUMERO DE SERIE	FG337C-480013
VIN	FG-337C-480013
VALOR	10.656.660

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

La UNGRD como medida de preparación para la respuesta a emergencias fortalece las capacidades operativas y técnicas de las entidades del SNGRD a través de la modernización y dotación de equipos. En este marco se priorizo La entrega de un vehículo automotor en la modalidad de comodato, préstamo de uso gratuito, por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la entidad sin ánimo de lucro denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios Obando-Valle, identificada con NIT891901997-7, de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se identifica plenamente en sus características en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

Finalmente, la UNGRD a través del FNGRD hasta el 2019, invirtió recursos por valor de \$47.888.049.115,56 dirigidos al fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

4. PERSPECTIVA DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Probabilidad
-----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	--------------

1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No mantener el bien en las condiciones exigidas	Deterioro o pérdida del bien	2	3	4	Bajo
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de claridad en la información u organización por parte del personal que desarrolla el objeto del contrato	Reprocesos en la ejecución del contrato por pérdida o extravió de los documentos o que no concuerde la información.	3	2	5	Medio
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista.

No.	A QUIEN SE ASIGNA AREA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNGRD- CONTRATISTA	Seguimiento al estado del bien y realización de mantenimientos	2	2	1	NO	Grupo de Apoyo Administrativo- Contratista	Ejeción Contractual	Culminación plazo contractual	Seguimiento de los informes presentados	semestral

2	UNGRD	organización por parte del personal de los documentos asociados implementando acciones que permitan verificar la localización de los documentos.	2	1	3	NO	Grupo de Apoyo Administrativo-	desde la planeación	Culminación del plazo	Consulta y actualización de los documentos objeto del contrato, asegurando que se encuentren completos	semestralmenteg
3	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Administrativo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente

ÁNGELA CALDERÓN PALACIO
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Elaboró: Componente Técnico : Cristian Camilo Rojas-Contratista GAA
Componente Jurídico: Adriana Marín Marín- Abogada GAA.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

ANEXO TECNICO

El presente anexo técnico de las especificaciones del vehículo objeto de entrega mediante modalidad de comodato:

VEHÍCULO DE PLACAS - OCI718

CARACTERISTICA	VALOR
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIÓN
MARCA	MITSUBISHI
LINEA	CANTER
TIPO DE CARROCERIA	BOMBERO
COLOR	ROJO
MODELO	1992
CILINDRADA	4.300CC
POTENCIA	108HP
CAPACIDAD KG	2200
NUMERO DE PASAJEROS	6
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL
NUMERO DE MOTOR	4D33A49404
NUMERO DE CHASIS	FG337C480013
NUMERO DE SERIE	FG337C480013
VIN	FG337C480013
VALOR REGISTRO CONTABLE	\$10,656,660
PLACA	OCI718
MATRICULADO EN	INSP TTO Y TTE ROLDANILLO
SERVICIO	OFICIAL
PROPIETARIO	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
NIT PROPIETARIO	900478966
FECHA DE MATRÍCULA	09/03/2017

Elaboró: Cristian Camilo Rojas Alzate / Contratista GAA

